

MEMORÁNDUM N° 1447-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

A : **ING. LYDDON BENI VARJE ESTEBAN**
SUB GERENTE DE ESTUDIOS

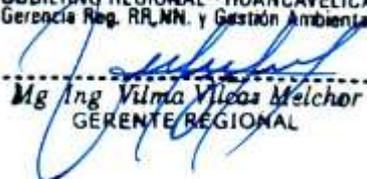
ASUNTO : REVISIÓN A LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA DEL PROYECTO “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. HUANCVELICA; AV. TAYACAJA (ENTRE PSJ. AYACUCHO Y CALLE LEANDRO OSPINA); CALLE MARISCAL CASTILLA; CALLE HUANTA; CALLE HUANCAYO; PSJ. MOQUEGUA; LAS CALLES ALEJANDRO MONTAÑEZ, LORENZO JACOBÉ, MODESTO ATAUCUSI, LEANDRO OSPINA, PSJ. LIMA, PSJ. AYACUCHO (COMPRENDIDAS ENTRE LAS AV. TAYACAJA Y AV. HUANCVELICA) Y LA 1RA CUADRA DE LA CALLE ALTA VISTA DISTRITO DE SANTIAGO DE TUCUMA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”.

REF. : a) INFORME N° 1583-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE (Reg. Doc. 2071450 – Reg. Exp. 1550732)
b) INFORME TÉCNICO. N° 019-2021/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA -ASC-MDGA

Mediante el presente y en atención al documento de la referencia a), mediante el cual remite para revisión la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto ““CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. HUANCVELICA; AV. TAYACAJA (ENTRE PSJ. AYACUCHO Y CALLE LEANDRO OSPINA); CALLE MARISCAL CASTILLA; CALLE HUANTA; CALLE HUANCAYO; PSJ. MOQUEGUA; LAS CALLES ALEJANDRO MONTAÑEZ, LORENZO JACOBÉ, MODESTO ATAUCUSI, LEANDRO OSPINA, PSJ. LIMA, PSJ. AYACUCHO (COMPRENDIDAS ENTRE LAS AV. TAYACAJA Y AV. HUANCVELICA) Y LA 1RA CUADRA DE LA CALLE ALTA VISTA DISTRITO DE SANTIAGO DE TUCUMA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, con CUI N° 2491560

Al respecto, se adjunta el documento de la referencia b), el cual precisa los resultados de la revisión de la citada FITSA y concluye que, ha cumplido satisfactoriamente con las exigencias técnicas administrativas y legales, conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC; por lo que se **emite la Conformidad** a la mencionada FITSA; situación que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes; adjunto 11 folios.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL - HUANCVELICA
Gerencia Reg. RR, NN, y Gestión Ambiental

Mg. Ing. Vilma Vilcas Melchor
GERENTE REGIONAL

C.c. Dirección de Gestión Ambiental/DGAAM/ MTC
Sub Gerencia de Gestión Ambiental – GORE HVCA.
Archivo
VVM/rmsh

N° Doc.	2078140
N° Exp.	1550732



INFORME TÉCNICO N° 019-2021-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA-ASC-MDGA.

PARA : **Ing. Cristian Osorio Rivera**
Sub Gerente de Gestión Ambiental

ASUNTO : Revisión de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA del proyecto "Creación del Servicio de Movilidad Urbana de la Av. Huancavelica; Av. Tayacaja (entre Psj. Ayacucho y calle Leandro Ospina); calle Mariscal Castilla; calle Huanta; calle Huancayo; Psj. Moquegua; las calles Alejandro Montañez, Lorenzo Jacobo, Modesto Ataucusi, Leandro Ospina, Psj. Lima, Psj. Ayacucho (comprendidas entre las Av. Tayacaja y Av. Huancavelica) y la 1ra cuadra de la calle Alta Vista Distrito de Santiago de Tucuma – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2491560.

REFERENCIA : Informe N° 1583-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE (Reg. 2071450 - Exp. 1550732)

FECHA : Huancavelica, 21 de diciembre de 2021



Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

1.1 Mediante Informe N° 1583 - 2021/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, de fecha 16.12.2021, ingresado a través de la mesa de partes de Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Huancavelica, el Sub Gerente de Estudios, en representación del titular¹, presenta la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto del asunto, para su evaluación.

II. MARCO LEGAL

2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica

¹ Mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2021/GOB.REG.HVCA/GR**, el gobernador Regional de Huancavelica delega a la Sub Gerencia de Estudios, la facultad de suscribir, en representación del titular del GORE, los EIA de los proyectos sujetos al SEIA en categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, correspondiente al Sector Transportes, para la obtención de la certificación ambiental...



los Artículos 11², 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)"

2.2. Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y servicios de conservación periódica.

2.3. Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública privada y público privada ante el impacto del COVID-19.

2.4. Convenio de Delegación de Competencias entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental - DIA para proyectos del sector Transportes y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el Director General de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente³ que a partir del día 05

² Artículo 11^o.- De los proyectos no sujetos al SEIA

³ OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.



de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

- 2.5. Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR y Ordenanza Regional N° 458-GOB.REG-HVCA/CR del 21/05/2021, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)⁴ del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza que incluye 02 procedimientos⁵ administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica.
- 2.6. Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; y lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

III. ANÁLISIS

3.1 DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA FITSA Y DE LOS ESPECIALISTAS QUE ELABORARON LA FITSA

De la revisión del formato de la Ficha Técnica Socio Ambiental presentada por el titular del proyecto, se observa que ha sido desarrollada considerando los aspectos requeridos por el formato establecido en la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 para "mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo". En ese sentido, la evaluación se realiza en relación a los alcances de los contenidos dispuestos en la citada norma.

El titular del proyecto es el responsable del contenido de la FITSA y se encuentra considerado como declaración jurada. Asimismo, declara que el proyecto no incluye la construcción o creación de vía.

En el siguiente cuadro se presentan los datos de las personas que se encargaron de la elaboración de la FITSA y los profesionales responsables.

Cuadro N° 01: Profesionales responsables

Nombres y apellidos	Especialista (Indicar el especialista social y ambiental)	Número de Colegiatura (vigente)
Ing. Jhon Romel Espinoza Paytán.	Especialista Ambiental	CIP N° 192784
Ing. Samuel Toralva Lázaro.	Especialista Social	CSP N° 2068

Fuente: FITSA del proyecto.

⁴ Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

⁵ i) Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) para Proyectos de Inversión del Sector Transportes y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).



3.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El proyecto se encuentra ubicado en distrito de Santiago de Tucuma, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica. De acuerdo a lo expuesto por el titular, éste comprende diversas actividades de mejoramiento de calles; asimismo, la actividad y las áreas auxiliares no se superponen a ningún Área Natural Protegida Nacional, Área de Conservación Regional, Área de Conservación Privada o Zona de Amortiguamiento. De acuerdo a lo indicado en la FITSA, el código único de inversiones es 2491560. Las coordenadas de ubicación del proyecto se presentan en el Cuadro siguiente:

Cuadro N° 02: Ubicación del proyecto.

Ubicación	Progresiva (Km)	Altitud (msnm)	Longitud (m/km)	Coordenadas UTM WGS84 (Zona 18s)		Región/Provincia/Distrito
				Inicio	Fin	
Av. Huancavelica	Inicio 00+000 Fin 0+595.00	Entre los 3530.00 - 3610.00 msnm	595.00 m	E 511865.800 N 8638850.859	E 511624.781 N 8639357.370	Huancavelica/Tayacaja/Santiago de Tucuma
Av. Tayacaja	Inicio 00+000 Fin 0+197		197.00 m	E 511730.856 N 8639765.747	E 511672.599 N 8639353.753	
Calle Mariscal Castilla	Inicio 00+000 Fin 0+495.00		495.00 m	E 511955.778 N 8638708.079	E 511728.449 N 8638997.139	
Calle Huanta	Inicio 00+000 Fin 0+120.00		120.00 m	E 511849.726 N 8638879.581	E 511715.766 N 8638813.825	
Calle S/N N°01	Inicio 00+000 Fin 0+129.00		129.00 m	E 511888.366 N 8638810.784	E 511774.646 N 8638630.001	
Calle S/N N° 02	Inicio 00+000 Fin 0+196		196.00	E 511848.477 N 8638550.782	E 511972.721 N 8638695.195	
Psj. Moquegua	Inicio 00+000 Fin 0+130.00		130.00 m	E 511864.703 N 8638571.170	E 511765.372 N 8638640.874	
Calle Alejandro Montañez	Inicio 00+000 Fin 0+102.00		102.00 m	E 511793.956 N 8638975.711	E 511698.140 N 8638941.817	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Calle Lorenzo Jacobe	Inicio 00+000 Fin 0+048.00	48.00	E 511766.257 N 8639051.57 7	E 511720.474 N 8639037.14 2
Calle Modesto Ataucusi	Inicio 00+000 Fin 0+048.00	48.00 m	E 511747.336 N 8639103.01 2	E 511701.066 N 8639091.54 5
Calle Leandro Ospina	Inicio 00+000 Fin 0+054.00	54.00 m	E 511726.695 N 8639179.78 8	E 511674.768 N 8639165.81 6
Psj. Lima	Inicio 00+000 Fin 0+136.00	136.00 m	E 511761.259 N 8639335.98 3	E 511649.363 N 8639268.98 1
Psj. Ayacucho	Inicio 00+000 Fin 0+91.00	91.00 m	E 511718.486 N 8639365.12 2	E 511583.586 N 8639340.15 7
Calle Alta Vista	Inicio 00+000 Fin 0+234.00	234.00 m	E 512100.429 N 8638491.39 6	E 511984.017 N 8638692.44 0

Fuente: FITSA del proyecto.



3.2.1 El proyecto consiste en mejoramiento a nivel de pavimentación de todas las calles identificadas en el proyecto, los cuales serán de Concreto de Pavimento Rígido $f'c = 210$ kg/cm², en una longitud de 2,575.00 ml, con un espesor 0.20 m y de un ancho de calzada que varía de los 3.00 m a los 6.90 m. Así mismo se considera veredas peatonales de adoquín rectangular (adoquines de 6 cm de espesor sobre un falso piso de concreto de 10 cm de espesor y con resistencia de $f'c=175$ kg/cm²), que varía de 1.20 hasta 2.00 m de acuerdo a las dimensiones de la vía

3.2.2 De acuerdo a lo descrito en la FITSA, el titular es el Gobierno Regional de Huancavelica y el proyecto cuenta con un presupuesto actualizado de S/ 9,972,457.74 (nueve millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete y 74/100 soles).

3.2. CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO DE LA VÍA

Se presenta las características actuales de la infraestructura vial y sus componentes.

Cuadro N° 03: Características actuales de la vía.

Características técnicas de la vía	Todos los tramos
	Progresiva 0+000 - 02+575
Superficie de rodadura actual	Afirmado de tierra en todas las calles
Breve descripción del estado de la vía	En general, todas las calles a pavimentar presentan una superficie de rodadura de tierra afirmada y desnivelada, en ésta predomina la acumulación de residuos. Desmontes,



	<p>entre otros, la superficie es arcillosa, con presencia de huecos que convierten a esta vía en una zona de alto peligro para la salud de la población y también para el medio ambiente; existe un alto índice de riesgo de accidentes vehiculares y peatonales que principalmente se da en los niños, ancianos y minusválidos, lo cual genera incrementos en los gastos de salud de las personas, perjudicando de este modo el precario ingreso económico con el que cuentan las familias, a esta situación se suma el arrastre de materiales de las zonas más altas en épocas de lluvia, ocasionando problemas en la localidad, así mismo las calles sin pavimentar se ven afectadas por la presencia de polvareda que generan índices de contaminación; todas estas características negativas repercuten en la salud de los pobladores (infecciones respiratorias agudas, infecciones estomacales, enfermedades de la piel, entre otros) principalmente en la población más vulnerable, así como la generación de problemas dérmicos a los habitantes de la zona.</p> <p>Los transportistas también se ven afectados por el estado actual de la vía, por las dificultades en el tránsito debido a la presencia, baches, lodo y polvareda.</p> <p>Los costos de transporte urbano y operación vehicular en esta zona de influencia del PIP son elevados, en comparación al servicio que presta en las vías alternas que cuentan con infraestructura vial adecuada.</p>
Longitud (Km)	02+575 km
Categoría según demanda	Carretera de tercera clase (flujo vehicular menos de 400 veh/día)
Índice Medio diario Anual (IMDA) actual	50 vehículos/Día
N° de carriles	Variable (1 - 2 carriles)
Ancho de calzada	Variable (3.00 - 6.90 m)
Ancho de berma	No presenta.
Tipo de orografía	Tipo 1 (terreno plano), Tipo 2 (terreno ondulado)
Velocidad de diseño	30 km/hr
Bombeo	2%
Radio mínimo	30 - 35.00 metros lineales
Radio máximo	-----
Número de puentes	0

Fuente: FITSA del proyecto.

3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El proyecto del asunto comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

Cuadro N° 04: Actividades del proyecto

Etapa	Actividades
Etapa preliminar	Movilización y desmovilización de maquinarias y equipos
	Acondicionamiento de terreno
	Implementación de las instalaciones auxiliares.
Etapa de construcción y cierre.	Movimiento de Tierras
	Operación del patio de máquinas, servicios higiénicos y energía eléctrica provisional.



Etapa de operación y mantenimiento.	Explotación de canteras y depósitos de material excedente (DME)
	Compactación del suelo.
	Construcción de obras de arte y drenaje.
	Pavimentación de avenidas y calles
	Obras complementarias de concreto
	Trabajos de arquitectura y acabados
	Colocación de señales verticales y horizontales
	Desmantelamiento y limpieza de las instalaciones auxiliares.
	Restauración y revegetación de las huellas de instalaciones auxiliares
	Limpieza y señalización vertical horizontal
	Limpieza de sistemas de drenaje
	Mantenimiento de la pavimentación de calles
	Mantenimiento y reposición de señalización vertical y horizontal
	Mantenimiento y/o restauración de la pavimentación de avenidas y calles.

Fuente: FITSA del proyecto.



3.4. INSTALACIONES AUXILIARES

En el siguiente cuadro se muestra los componentes a implementar provisionalmente por la ejecución del proyecto:

Cuadro N° 05: Ubicación de las Instalaciones Auxiliares.

N°	Cantera/DME	Tipo (roca, río o suelo)	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 Zonas 18s		Lado y acceso (m)	Área (m2)	Usos	Volumen potencial (m3)	Volumen a extraer o depositar (m3)	propietario
				Este	Norte						
01	Cantera	Suelo	--	512614.162	8637719.326	Derecho/1446.00	3647.49	Para afirmado	3865.83	3247.49	Santiago de Tucuma
01	Cantera	Suelo	--	511736.304	8637972.997	Derecho/770.00	2859.18	Para afirmado	3254.22	2639.91	
01	DME	Suelo	--	511677.718	8638006.720	Derecho/770.00	4723.16	Depósito de Material Excedente	28723.16	26649.58	

Fuente: FITSA del proyecto.

Cuadro N° 06: Ubicación de Campamento y/o patio de máquinas

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18S		Progresiva (km)	Lado y acceso (m)	Área (m2)	Infraestructura (Habitaciones, oficinas, áreas sanitarias)	Abastecimiento (agua y energía)	Propietario
	Este	Norte						
Patio de Máquinas	511643.717	8639301.715	--	Izquierdo/1.00	1497.87	Sin infraestructura	Agua y energía	Santiago de Tucuma.

Fuente: FITSA del proyecto.



3.5. FUENTES DE AGUA PARA EL PROYECTO

En la FITSA propuesta se menciona que para la ejecución de las actividades de construcción se hará uso de una fuente de agua.

Cuadro N° 07. Fuente de agua para el proyecto

N°	Tipo	Tramo	Progresiva Km	Lado	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18s		Distancia a la Infraestructura vial (m)
					Este	Norte	
01	Rio	--	--	Izquierdo	510569.060	8636431.005	4001.00

Fuente: FITSA del proyecto.

Referente al abastecimiento de agua para consumo humano que se requiera durante las actividades del proyecto, será el titular el responsable de asegurar que el agua destinada para consumo cuente con los estándares establecidos en el marco legal aplicable vigente y sea provista por una empresa autorizada.

Es preciso mencionar que las autorizaciones de uso de agua, se deberá tramitar ante la autoridad correspondiente antes del inicio de ejecución del proyecto.

3.6. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O SERVICIO

La actividad establece como Área de Influencia Directa (AID) 413308.85 m², se considera 25 m a cada lado del eje de las calles, para la delimitación del AID como principal criterio utilizado fue la ubicación de áreas auxiliares y las actividades socioambientales.

3.7. RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS

El titular de la actividad propone en el ítem 7.3.1 el Programa de Medidas Preventivas, Mitigadoras y Correctivas, Disposición Final de Residuos Sólidos, Líquidos y efluentes. Para lograr una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos generados durante la ejecución del proyecto, el titular propone la minimización, reutilización, reciclaje y segregación, para lo cual contemplan lo siguiente.

Residuos No Peligrosos.

- Los residuos no peligrosos sólidos y líquidos, serán gestionados a través del servicio de recolección de residuos sólidos que brinda la Municipalidad Distrital de Santiago de Tucuma.
- Los efluentes generados en el mezclado de concreto serán dispuestos en obra.
- Se realizará la segregación de los residuos sólidos de acuerdo a las características de peligrosidad de la misma.
- Los pisos en el almacén temporal de residuos sólidos serán lisos, de material impermeable y resistente.
- Se implementará una señalización que indique la peligrosidad de los residuos, en lugares visibles.
- Los materiales excedentes, restos de concreto provenientes de las distintas actividades de la obra serán usados como material de relleno en algunos casos y los sobrantes serán dispuestos en los DMEs que se implementarán en el proyecto



teniendo en consideración el Reglamento para la Gestión y Manejo de Residuos de las actividades de construcción y demolición, Decreto Supremo 003-2013-VIVIENDA. Se asegurará que el camión volquete recolector esté cerrado con toldos completos para cubrir los residuos generados hasta el lugar de su disposición final.

Residuos Peligrosos.

- Los residuos peligrosos sólidos y líquidos generados durante la ejecución del proyecto serán retirados y dispuestos en envases herméticos para su posterior traslado y su manejo adecuado, para ello se contratará una EO - RS autorizada por el MINAM, para su disposición final en relleno sanitario de seguridad.
- Los efluentes generados por el uso de los baños portátiles, serán manejados por una EO - RS autorizada por el MINAM, la cual entregará los certificados de disposición final de los mismos.
- Se cumplirá en todo momento lo señalado en el Reglamento de Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos D.S. N°014-2017 MINAM.

En cuanto a los efluentes, el titular menciona que no se generarán efluentes de tipo domésticos debido a que no se cuenta con un campamento, además de que los trabajadores serán los mismos lugareños que diariamente regresarán a sus hogares, los únicos efluentes a generarse serán los provenientes de los baños portátiles los cuales serán implementados y gestionados mediante una EO - RS autorizada por el MINAM. Asimismo, se señala que no se generarán efluentes de tipo industrial.

3.8. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y MEDIDAS AMBIENTALES Y SOCIALES

La identificación y evaluación de los impactos ambientales es el resultado de análisis de la interacción de las actividades a desarrollar en las diferentes etapas del proyecto y los componentes ambientales (físico, biológico y socioeconómico) propios del área de influencia del proyecto. En tal sentido, el titular ha identificado los siguientes impactos ambientales y sociales, los cuales han sido valorados como leves o no significativos.

1. Impactos en la Etapa Preliminar, Construcción y cierre.
 - a. Medio Físico.
 - Afectación de la calidad del suelo.
 - Afectación a la calidad del agua.
 - Afectación de la calidad del aire.
 - Incremento de los niveles de presión sonora.
 - b. Medio Biológico.
 - Afectación de cobertura vegetal.
 - Afectación a la fauna silvestre y/o doméstica.
 - c. Medio Social.
 - Perturbación de la tranquilidad local.
 - Afectación a la salud de trabajadores y pobladores.
 - Accidentes laborales y de tránsito.
 - Generación de empleos.
 - Incremento de actividad comercial.
 - Interrupción del tránsito.
2. Impactos en la Etapa de Operación y Mantenimiento.
 - a. Medio Físico.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- Afectación de la calidad del aire.
- Incremento en el nivel de ruido.
- Afectación de la calidad del suelo.
- b. Medio Biológico.
 - Afectación a la fauna silvestre y doméstica.
 - Afectación a la flora.
- c. Medio Social.
 - Incremento en la actividad comercial.
 - Aumento del valor de los predios.
 - Mejora de la calidad de vida de los pobladores.

Para prevenir, mitigar y/o controlar los posibles impactos generados por las actividades de este proyecto, se listan las principales medidas propuestas por el titular:

- El manejo de los residuos sólidos se realizará considerando el marco legal ambiental, las políticas y procedimientos de la empresa contratista respecto a prácticas de manejo adecuadas y los métodos de disposición final para cada tipo de residuo generado.
- La velocidad máxima de tránsito en la obra será en cumplimiento del Reglamento de Tránsito y las unidades vehiculares estarán en correcto estado de mantenimiento que garantice una eficiente combustión y con silenciadores. Además, para evitar accidentes, se mantendrán encendidas las luces intermitentes, pese a estar en horas de sol.
- Se controlarán las emisiones de partículas humedeciendo la vía de tránsito de las unidades. La frecuencia de humedecimiento será mínimamente de 2 veces por jornada en época seca y 1 vez en época de lluvias.
- El transporte de materiales se realizará con volquetes cerrados, con toldos en el caso de materiales o agregados de construcción.
- Los materiales de agregados de construcción serán humedecidos durante la ejecución de la obra.
- A los equipos, maquinarias y vehículos que emitan ruidos y vibraciones se realizará encerramiento del motor, instalación de silenciadores de admisión, escape y elastómero para absorción de vibraciones de ser necesario.
- Realizar Monitoreo Ambiental de la Calidad de Ruido, en áreas estratégicas donde existe mayor probabilidad de emisión de ruido.
- Las Señales ambientales se colocarán en aquellos sectores dentro del área de influencia del proyecto, que por su naturaleza o sensibilidad ambiental (cursos de agua, otros) lo requieran, a fin de dar pautas para el cuidado y conservación o mejora del medio ambiente.
- Se deberán desmontar y retirar los equipos, materiales y demoler las estructuras que no sean necesarias para la operación; como son: equipos instalados para la fase constructiva como baños, maquinaria o elementos asociados a su buen funcionamiento, patio de maquinarias, entre otros.
- Retirar el Material Excedente generado durante la etapa de cierre y disponerlos según corresponda hacia el Depósito de Material de Excedente destinados.
- No se podrán realizar disposición de residuos en cuerpos de agua superficiales.





- Evitar afectar coberturas vegetales contiguas al sitio donde se esté realizando actividades de desmantelamiento.

Las medidas mencionadas han sido incluidas dentro de las medidas ambientales en el ítem 7.3 de la FITSA, bajo la siguiente estructura:

- PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS.
 - Sub Programa de Medidas de manejo de residuos sólidos, líquidos y efluentes.
 - Sub Programa de Medidas de emisión atmosférica y ruido.
 - Sub Programa de Protección de Flora y Fauna.
- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL.
 - Sub Programa de Capacitación y Educación Ambiental.
 - Sub Programa de señalización ambiental.
- PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.
- PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES.
 - Sub Programa de Relaciones Comunitarias.
 - Sub Programa para la contratación de mano de obra.
 - Sub Programa para el monitoreo de deudas locales.
 - Sub Programa para la participación ciudadana.
 - Sub Programa de Reuniones Informativas.
- PROGRAMA DE CIERRE.
 - Subprograma de Cierre del Componente Ambiental.
 - Subprograma de Cierre del Componente Social.

Los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: Reportes de Supervisión en campo, Actas, Registros de capacitación y charlas, Registro fotográfico, reporte de monitoreos, entre otros según corresponda. Finalmente, las medidas sociales y ambientales deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.

3.9. CRONOGRAMA

El proyecto del asunto se ejecutará en un período de 180 días calendario (6 meses), tiempo en el cual se implementarán las medidas de prevención, mitigación y/o control.

3.10. PRESUPUESTO

El presupuesto declarado en la FITSA (ítem 9 – Presupuesto de implementación) para la implementación de las Medidas Ambientales asciende a S/ 139,082.73 (Ciento treinta y nueve mil, ochenta y dos con 73/100 soles)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. En el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, el GORE Huancavelica para efectos de trámite documentario, pone a disposición la Mesa de Partes Virtual a través del correo electrónico mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe En tal sentido, el administrado puede presentar la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos



realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido.

- 4.2. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto "Creación del Servicio de Movilidad Urbana de la Av. Huancavelica; Av. Tayacaja (entre Psj. Ayacucho y calle Leandro Ospina); calle Mariscal Castilla; calle Huanta; calle Huancayo; Psj. Moquegua; las calles Alejandro Montañez, Lorenzo Jacobe, Modesto Ataucusi, Leandro Ospina, Psj. Lima, Psj. Ayacucho (comprendidas entre las Av. Tayacaja y Av. Huancavelica) y la 1ra cuadra de la calle Alta Vista Distrito de Santiago de Tucuma - Provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica", presentada por el Gobierno Regional de Huancavelica, **ha cumplido satisfactoriamente** con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como, lo establecido en el contenido mínimo estipulado en la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16.
- 4.3. El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigación establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.
- 4.4. El Titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 4.5. Las medidas sociales y ambientales, deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.
- 4.6. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del proyecto "Creación del Servicio de Movilidad Urbana de la Av. Huancavelica; Av. Tayacaja (entre psj. Ayacucho y calle Leandro Ospina); calle Mariscal Castilla; calle Huanta; calle Huancayo; psj. Moquegua; las calles Alejandro Montañez, Lorenzo Jacobe, Modesto Ataucusi, Leandro Ospina, psj. Lima, psj. Ayacucho (comprendidas entre las Av. Tayacaja y Av. Huancavelica) y la 1ra cuadra de la calle Alta Vista Distrito de Santiago de Tucuma - Provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica", presentada por el Gobierno Regional de Huancavelica.
- 5.2. Remitir el presente Informe Técnico a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión de la conformidad correspondiente, la cual deberá ser notificada a la Sub Gerencia de Estudios, con copia a la Dirección de



"Décenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA - DGAAM - MTC).

Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,



ING. FORESTAL Y AMBIENTAL
CIP. 150282



ING. MARLIN D. GAMARRA ALCANTARA
CIP. N° 225481

Visto el informe que antecede se emite la conformidad suscribiéndose el presente, por lo que se eleva al superior jerárquico para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

Ing. Cristian Osorio Rivera
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

Cc:
Archivo:
COR/ASC/MDGA

N° Doc.	02077722
N° Exp.	01550732

Jr. Torre Tagle N° 343 – Cercado Huancavelica - Perú
Teléf. Central 067-452891 – 453002
Anexo N° 1901 – 1903 - 1803